

ACUERDO No. 38-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez, de la agenda aprobada y denominado: AUTORIZACIÓN DE SUBASTA PÚBLICA Y DONACIONES DE MOBILIARIO, EQUIPO INFORMÁTICO, SUMINISTROS; Y VALOR SUGERIDO DE VENTA PARA SUBASTA PÚBLICA Y DONACIÓN;** de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veintidós de marzo de dos mil diecisiete; punto expuesto por la Comisión integrada para tal efecto; la Gerente Administrativo, licenciada María Carolina Padilla de Barahona; y por el Jefe del Departamento de Control Patrimonial, licenciado César Rafael Nuila, ambos de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; con base en las Políticas para la Protección, Conservación, Descargo y Destino Final de los Activos Institucionales, aprobadas por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 146-CNR/2013 de fecha 18 de julio de ese año; y en el Manual para la Administración de Inventarios y Activos Fijos del Centro Nacional de Registros, aprobado por el Director Ejecutivo, con fecha 28 de septiembre de 2015,

ACUERDA: I) darse por enterado del informe final del descargo y destino de bienes muebles del Centro Nacional de Registros, obsoletos o deteriorados, y que el Consejo Directivo autorizó descargar mediante el Acuerdo No. 130-CNR/2016, de fecha 17 de agosto de ese año. **II)** ratificar las entregas realizadas de los vehículos en calidad de donación a FOSOFAMILIA y al Instituto Nacional de San Marcos. **III)** Que previo a subastar públicamente los bienes presentados a este Consejo, la Administración envíe notas a instituciones públicas como Policía Nacional Civil, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Fuerza Armada, Dirección General de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres, entre otras, con el fin de informar la existencia de tales bienes y que de mostrar interés se les done. **IV)** Autorizar las nuevas donaciones presentadas en detalle a este Consejo. **V)** Autorizar el precio sugerido de venta y el valor estimado de los bienes a donar y presentado por la comisión. **VI)** Instruir a la Administración para que de continuidad al proceso, autorizando los gastos en que se incurrirá para la publicación de la subasta pública en los periódicos de mayor circulación y presente informe al Consejo Directivo de los resultados obtenidos. **VII)** COMUNÍQUESE. San Salvador, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

